

**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ5-2021-0687-M**

**Milagro, 23 de marzo de 2021**

**PARA:** Sra. Mgs. Verioska Alejandra Jaramillo Gallardo  
**Analista de Operaciones y Calidad Zonal 1**

Sr. Jorge Antonio Pazmiño Mesías  
**Asistente de Comunicación Social Zonal**

Sra. Ing. Gissella María Martínez Landa  
**Coordinadora de Oficina Técnica (R)**

Sr. Lcdo. Edwin Armando Luna Rodríguez  
**Coordinador de Oficina Técnica (R)**

Srta. Abg. Karen Janeth Gualacata Valladares  
**Asistente de Servicios de Agencia - Responsable**

Srta. Estefania Del Pilar Pallo Logroño  
**Operador de Servicios**

Srta. Cristina Lady Cotera Veira  
**Secretaria de Oficina Técnica**

Srta. Econ. Arelis Andreina Chichande Pretendón  
**Operador de Servicios**

**ASUNTO:** CONFORMACIÓN EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 COORDINACIÓN  
ZONAL 5

De mi consideración:

Por medio del presente se comunica el inicio del proceso de "Rendición de Cuentas del año 2020", conforme la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas que en su Artículo 1, Artículo 9 y Artículo 10 señala lo siguiente:

*"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública (...)"*

*"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:*

1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
2. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes;
5. Compromisos asumidos con la comunidad;
6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;

**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ5-2021-0687-M**

**Milagro, 23 de marzo de 2021**

8. *Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;*
9. *Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;*
10. *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;*
11. *Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas."*

*"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma: (...)"*

Conforme las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se debe conformar un "Equipo de Rendición de Cuentas" para el diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas, que contendrá: la planificación del proceso en coordinación con los y las responsables de cada unidad tanto a nivel nacional como territorial, y el diseño de las herramientas para las distintas fases del proceso, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del informe a la ciudadanía.

Con base a lo expuesto, se designa como miembros del equipo de la Coordinación Zonal 5 a los siguientes funcionarios con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476:

**Coordinación Zonal 5**

Verioska Jaramillo Gallardo - Delegada de las actividades de Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

Antonio Pazmiño Mesias - Asistente de Comunicación Social Zonal

Victor Ramirez Anormaliza - Tesorero Zonal

Kenya Guevara Camacho - Analista Administrativa Zonal

Carmen Bajaña Andrade - Analista de Operaciones y Calidad Zonal

**Provincia de Los Ríos**

Gissella Martínez Landa - Coordinadora de Oficina Técnica Los Ríos (R)

Arelis Chichande Pretendon - Operador de Servicios

**Provincia de Santa Elena**

Edwin Luna Rodríguez - Coordinador de Oficina Técnica Santa Elena (R)

Cristina Cotera Veira - Secretaria de Oficina Técnica

**Provincia de Galápagos**

Karen Gualacata Valladares - Responsable de la Provincia de Galápagos

Estefanía Pallo Logroño - Operador de Servicios

Como responsables del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2020 y del registro en la herramienta dispuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se delega para el efecto a la Ing. Verioska Jaramillo Gallardo, Delegada de las actividades de Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal y Sr. Antonio Pazmiño, Asistente de Comunicación Social Zonal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ5-2021-0687-M**

**Milagro, 23 de marzo de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Patricia Alejandra Chávez Montenegro  
**COORDINADORA ZONAL 5**

Anexos:  
- resolucion-no\_cpccs-plr-sg-069-2021-4750103829001616535293.pdf

Copia:  
Srta. Cinthya Dayana Cruz Vargas  
**Secretaria de Coordinación Zonal**

vj